

ante la Corporación, que las resolverá dentro del plazo de treinta días, entendiéndose denegadas si no se resolviesen dentro de este segundo plazo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de octubre de 1984  
El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

### EDICTO

3707

Habiéndose transcurrido un plazo de 15 días sin haberse presentado reclamaciones contra la modificación de las ordenanzas fiscales, se eleva a definitivo el acuerdo publicando el siguiente extracto en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81.

#### Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Turismos, de menos de 8 HP fiscales 1.300 pts.

Id. de 8 HP hasta 12 HP fiscales 3.300 pts.

Id. de 12 HP hasta 16 HP fiscales 5.000 pts.

Camiones, de menos de 1.000 kgs. de carga útil 3.900 pts.

Ciclomotores y motocicletas hasta 125 c.c. 400 pts.

#### Rodajes y arrastre de vehículos.

Remoques, un eje. 275 pts.

Id. dos ejes, 550 pts.

Tractores 1.100 pts.

Tasa por tenencia de perros: 400 pts. ejemplar.

Tasa por suministro de agua a domicilio 15 pts./m<sup>3</sup>.

Tasa por desguie de canalones, 10% de la base imponible del inmueble.

Tasa por licencia de obras: 2% del presupuesto.

Santurdejo, 26 de octubre de 1984.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

### ANUNCIO

3667

Este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la adjudicación definitiva de las obras "Ampliación del abastecimiento domiciliario de agua potable" y "Construcción de Nueva Casa Consistorial" a favor de las empresas Excavaciones Angulo de Albeida de Iregua y Valentín Álvarez de Hornos de Molcalvillo, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado de la Ley 41/1975, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Sojuela, 11 de octubre de 1984.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

### ANUNCIO

3569

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 27 de septiembre de 1984, con el quórum previsto en el artículo 3.2.h de la Ley 40/81 la modificación e imposición inicial de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

#### Ordenanzas modificadas:

Ordenanza Fiscal número 2, sobre puestos, barnacas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.— Tarifa 150 pts. por m<sup>2</sup> y día.

Ordenanza Fiscal número 3, sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.— Tarifa: ci-

nematográficos 500 pts. al día y confección, zapatos y puestos de ropa 50 pts. por m. l. y día.

Ordenanza número 7, sobre perros en convivencia humana.— Tarifa 500 pts. por cada perro.

Ordenanza Fiscal número 9, sobre servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.— Tarifa: concesiones por cada nicho y por seis años 9.000 pts. Por la conservación de nichos 250 pts. año. Por la conservación de sepulturas 250 pts. año. Por la conservación de panteones 500 pts. año.

Ordenanza Fiscal número 10, sobre portadas, escaparates y vitrinas.— Tarifa 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal número 11, sobre impuesto municipal sobre circulación de vehículos.— Tarifa incremento de la cuota establecida de la cuota actual en un 10 por 100.

Ordenanza Fiscal número 13, sobre el suministro municipal de agua.— Tarifa: consumo mínimo trimestral de 15 m<sup>3</sup>. 300 pts. Exceso a 20 pts. m<sup>3</sup>. Tasa por conexión 10.000 pts.

Ordenanza Fiscal número 15, sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma.— Tarifa: 1,5% de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.

Ordenanza Fiscal número 16, sobre documentos que expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.— Tarifa 200 pts.

Ordenanza Fiscal número 17, sobre apertura de establecimientos.— Tarifa: 15.000 pts.

Ordenanza Fiscal número 20, sobre servicio de recogida domiciliaria de basuras.— Tarifa: locales de carácter familiar 1.400 pts. anuales. Locales de carácter comercial e industrial a 2.800 pts. anuales.

Ordenanza Fiscal número 24, sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.— Tarifa: 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal número 28, sobre servicio de inspección en materia de abasto, incluida la utilización de medios de pesar y medir.— Tarifa: hasta 200 kgs. 75 pesetas. De 201 a 20.000 kgs. 100 pts. De 20.001 kgs. en adelante 150 pts. La tarifa durante los días festivos, será el doble de la señalada.

Villamediana de Iregua, a 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

### SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO Y ALFARO (LA RIOJA)

Anuncio de subasta de arriendo de una finca rústica de las siguientes características:

Superficie aproximada: 12 Ha.

Condiciones del terreno: Regadío de muy buena calidad.

Paraje: Machín

Término Municipal: Aldeanueva de Ebro.

Presentación de Plicas: 15 días a partir de su anuncio.

Pliego de Condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Sindicato de Riegos del Río Ebro de Rincón de Soto, sito en la calle José Antonio número 1 de la mencionada Localidad.

Apertura de plicas: Día 30 de noviembre de 1984 a las 12 horas en las oficinas del Sindicato de Riegos del Río Ebro de Rincón de Soto.

Rincón de Soto, a 15 de noviembre de 1984.

El Presidente del Sindicato de Riegos,